

## CRONICA UNIVERSITARIA

### *Reglamentación para la Escuela de Biblioteconomía*

En sesión de 18 de enero de 1963, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento para la Escuela de Biblioteconomía. Los estudios destinados a formar al personal especializado que requieren los servicios bibliotecarios del país están concebidos a través de un plan de cuatro años de duración, de los cuales los dos primeros se cumplen en el Departamento de Filosofía y Letras de la Facultad de Filosofía y Educación y conducen a la obtención de un "Certificado de Estudios Generales", que habilita para proseguir los estudios, por los dos años restantes, en la Escuela de Biblioteconomía.

### *Declaraciones públicas del Consejo Universitario y de la FECH en defensa de la autonomía universitaria*

El intento de coartar el libre desarrollo de las altas actividades culturales propias de la Universidad, que se expresó en las críticas de que fuera objeto el Rector, por parte de ciertos órganos de prensa, a propósito del viaje que realizara por diversos países de Europa y América y, en especial, con relación a las supuestas declaraciones vertidas por él en La Habana, ma-

nifiestamente tergiversadas por el cable, determinó al Consejo Universitario a formular la siguiente declaración pública en defensa de la autonomía con que la Corporación debe actuar en la prosecución de sus fines:

"Ante las publicaciones hechas por algunos sectores de la opinión en torno al viaje que realiza actualmente el Rector de la Universidad de Chile por diferentes países de América y Europa, el Consejo Universitario se siente en la obligación de reiterar el principio según el cual las relaciones académicas entre las Universidades y Centros de Estudios superiores se hallan por encima de las divisiones y antagonismos políticos que pueden separar a las naciones. Desde este punto de vista, las Universidades se caracterizan por la universalidad de sus tareas y por el carácter eminentemente pacífico de sus propósitos, como lo demuestran las múltiples vinculaciones que existen entre entidades académicas, científicas y artísticas de los Estados Unidos, la Unión Soviética y Universidades latinoamericanas y europeas con sus congéneres del mundo.

Dada la naturaleza esencial de sus fines, las Universidades, estatales o privadas, requieren de una autonomía que garantice el cumplimiento de sus funciones con in-

dependencia de los gobiernos y de los partidos que los sustentan o que les son adversos. Sin desconocer el indudable derecho de crítica que asiste a las colectividades políticas frente a la acción de las Universidades en una democracia como la nuestra, el Consejo estima, en defensa del prestigio de la Universidad de Chile, que tal crítica debe ejercerse con la elevación que exige su larga tradición de servicio al país y sobre fundamentos de tal seriedad y de tan alta jerarquía que eviten comprometerla en la lucha política partidista.

En la circunstancia presente, declaraciones atribuidas al Rector titular de la Universidad de Chile, tergiversadas en su transmisión por las agencias noticiosas han servido de base para formular en su ausencia, censuras carentes de todo fundamento, que llevan incluso a crear la impresión de que el Rector no hubiera manifestado interés por los problemas de la educación chilena, cuando es público y notorio su desvelo por el mejoramiento del nivel cultural del país, especialmente de las provincias".

También los estudiantes de la Universidad, a través de su organismo representativo, la FECH, dieron a conocer un acuerdo, adoptado por unanimidad, en que se formula el juicio de los alumnos sobre las referidas incidencias.

La declaración estudiantil es del siguiente tenor:

"Ante las inusitadas declaraciones formuladas por dirigentes políticos y los desbordes publicitarios de ciertos órganos de prensa, en torno al viaje del Rector de la

Universidad de Chile a Cuba y a lo que habría expresado en dicho país, la Federación de Estudiantes de Chile (FECH), organismo gremial-estudiantil que representa a los 14.000 alumnos de la Universidad de Chile, se hace un deber en puntualizar lo siguiente:

1. Creemos que es poco serio e intencionado el iniciar una campaña pública en contra de una persona ausente del país, con el sólo antecedente de un escueto cable que se limitaba a informar sobre dos frases de un discurso cuyo contexto se ignora;

2. Esta falta de seriedad es tanto más grave aún, si se observa que la crítica está hecha por dirigentes políticos responsables, lo que implica un verdadero atentado contra la autonomía universitaria. En efecto, la autonomía universitaria no sólo se vulnera por medio de acciones atentatorias contra la persona física de la Universidad, sino que también por medio de acciones más "sutiles" (pero no menos eficaces), como es la congelación o la reducción del Presupuesto Universitario, privando de recursos a la Universidad, y por medio de este tipo de declaraciones encaminadas a establecer una verdadera censura "política" de la autoridad universitaria. La Universidad (estatal o no), está por encima de la lucha partidaria y su autonomía significa independencia de los poderes Ejecutivo y Legislativo; por lo tanto, es fruto de la ignorancia o del apasionamiento político el exigir al Rector de la Universidad de Chile, "lealtad" al Presidente de la República y a su política; como si

la autoridad universitaria fuera un "funcionario de la exclusiva confianza del Presidente de la República", y no elegida soberana y democráticamente por el Claustro Universitario.

Extraña más aún, que estas declaraciones provengan de aquellos sectores que siempre han defendido el "apoliticismo" universitario, abogando porque la política se mantenga al margen de la Universidad. La contradicción actual es evidente y hace pensar que tras todo esto hay inconfesables móviles políticos;

3. Nadie ignora la proximidad de las elecciones de Rector de la Universidad de Chile, como tampoco quiénes son los postulantes y quiénes los interesados en determinadas candidaturas. No es aventurado, pues, pensar que las declaraciones hechas por esos dirigentes políticos han sido motivadas fundamentalmente por intereses abiertamente electorales u orientadas con tales fines;

4. En consecuencia, los estudiantes de la Universidad de Chile, en defensa de la autonomía universitaria, lesionada nuevamente por los mismos sectores que en otras oportunidades la han privado de los recursos indispensables para su normal desarrollo, no pueden callar su voz de protesta por esta intromisión irresponsable de algunos jefes de partidos políticos en la Universidad.

Queremos dejar en claro que los estudiantes nos reservamos el legítimo derecho a manifestar nuestra opinión sobre el particular, una vez que obren en nuestro poder

*mejores antecedentes* y cuando el Rector de la Universidad *haya regresado al país*, sólo entonces se podrá emitir un juicio serio y fundamentado, como lo exige la dignidad y decoro universitario".

#### *Nueva orientación dada a los Estudios de Servicio Social*

Fruto de las deliberaciones realizadas por una Comisión de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que tuvo especialmente en consideración las recomendaciones formuladas en los Congresos y Conferencias Internacionales, en relación a los criterios a que debe sujetarse la preparación del asistente social en los momentos actuales, fue el proyecto de reforma del plan de estudios de la Escuela de Servicio Social, aprobado por el Consejo Universitario en sesión de 20 de marzo de 1963.

La nueva orientación dada a los estudios del servicio social en el plan aprobado se traduce, por una parte, en la coordinación de las materias afines, especialmente las de carácter jurídico o biológico, en grandes cátedras que concentran los conocimientos relativos a dichas disciplinas y, por otra parte, en el aumento y extensión de aquellas cátedras de índole económico-social y administrativa que responden a los nuevos requerimientos que al asistente social impone el desarrollo del país. A ello obedece la introducción en el nuevo plan, de cátedras tales como Economía y Desarrollo, Organización Política y Administrativa, Política Social y Planificación, Teoría y Técnicas Administrativas, etc.

El nuevo plan de estudios, que durante el presente año sólo regirá para los alumnos del primer curso, se irá aplicando gradual y sucesivamente al 29, 39 y 49 años.

*Aprobación del Plan de Estudios del Instituto de Ciencias*

En sesión celebrada el 27 de marzo de 1963, el Consejo Universitario aprobó el plan de estudios del primer año del Instituto de Ciencias.

Este plan corresponde a los cursos que conducirán a la obtención de los grados académicos en ciencias que otorgará la Universidad. Se desarrollará a través del planteamiento de grandes problemas científicos en las áreas de la Biología, la Química, la Física y las Matemáticas, dándose especial énfasis al trabajo de laboratorio.

En la actualidad estudian en el Instituto de Ciencias 24 alumnos rigurosamente seleccionados de entre los mejores bachilleres en Biología y Matemáticas.

Los alumnos que aprueben este primer año podrán profundizar sus estudios en Física, Biología o Matemáticas. Para estos últimos se establecerá un sistema tutorial. No se ha creado en el Instituto la carrera de Química, por existir ya ésta en la Facultad de Química y Farmacia.

*Creación del Instituto Nacional de Fonoaudiología*

Los problemas que suscitan la prevención, el diagnóstico y el tratamiento rehabilitador de los tras-

tornos de la audición, de la voz y de la palabra, agravados por la falta de medios adecuados y de un personal técnico especializado, pusieron de manifiesto la conveniencia de aunar los esfuerzos y las iniciativas que sobre la materia existen en la actualidad. Esta labor centralizada y con vistas a un programa que habrá de realizarse a nivel nacional, será cumplida por el Instituto Nacional de Fonoaudiología, creado a través de un convenio entre la Universidad de Chile, el Ministerio de Educación y el Servicio Nacional de Salud, aprobado por el Consejo Universitario, en sesión de 17 de abril de 1963.

La colaboración de cada una de las instituciones firmantes está prevista en el convenio sobre la base de sus correspondientes modalidades de prestación de servicios. Es así que la Universidad de Chile se reserva fundamentalmente la docencia y la investigación científica, además de la colaboración en la atención médica y asistencial rehabilitadora, mientras lo que concierne a la instrucción, la educación rehabilitadora preescolar y escolar corresponderá al Ministerio de Educación, sin perjuicio de la colaboración que en la docencia universitaria éste pueda prestar. El Servicio Nacional de Salud, por su parte, tendrá a su cargo la atención médica y colaborará en la labor asistencial, en la investigación y en la docencia.

Los objetivos previstos en el convenio comprenden una vasta acción preventiva y terapéutica, así como de formación de personal especializado (profesores de sordos,

reeducadores de la voz y de la palabra y audiometristas) y de impulso a la investigación científica sobre el particular, procurándose en especial que estas iniciativas tengan la extensión necesaria para llevar a provincias las posibilidades de tratamiento de las deficiencias del oído, de la voz y de la palabra.

*Celebración de la Tercera Conferencia de Facultades de Derecho (Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales) Latinoamericanas*

Entre los días 21 y 28 de abril de 1963, se celebró en Santiago y Valparaíso la Tercera Conferencia de Facultades de Derecho (Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales) Latinoamericanas.

Las sedes de la Conferencia fueron las Escuelas de Derecho de Santiago y Valparaíso de la Universidad de Chile. Concurrieron a ella 98 delegados extranjeros, representantes de 13 naciones, y 79 delegados chilenos, en representación de las Facultades de Ciencias Jurídicas y Sociales de las Universidades del país.

Se abordaron en esta oportunidad los siguientes temas, divididos en las Secciones que se señalan:

*Sección Primera: Relación Inter-Facultades:*

Estatuto de las Conferencias de Facultades (o Escuelas) de Derecho (de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales) Latinoamericanas; Instituto Latinoamericano de Derecho Comparado; Estatutos y Reglamentos del Instituto Latinoamericano de Ciencias Políticas y Socia-

les; creación del Instituto Latinoamericano de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social; bases para el intercambio de investigadores, docentes y estudiantes; bases para la edición y circulación de obras jurídicas y sociales; bases para el canje bibliográfico, documental e informativo; Instituto Latinoamericano de Derecho Procesal.

*Sección Segunda: Pedagogía Jurídico-social:*

Implantación de cursos sin promoción por examen final; control y evaluación de estudios; empleo de instrumentos y material audiovisual para la pedagogía activa, teórica y práctica; sistemas y experiencias de enseñanza práctica o aplicada, para las profesiones jurídicas y las profesiones sociales conexas; sistemas y experiencias en la formación y carrera de docentes e investigadores; sistemas y experiencias de extensión universitaria para graduados; creación y fomento de Centros de Estudios o Academias de Pedagogía en Ciencias Jurídicas y Sociales; modificaciones de los planes de estudios; formación de magistrados y notarios; estudio universitario de la Deontología Jurídica.

*Sección Tercera: A. Misión de las Facultades de Derecho de América Latina en la formulación del pensamiento común:*

Estatuto Jurídico del Hombre Americano; voto pro libertad de presos políticos; preservación constitucional de la paz; responsabilidad interna del Estado; la democracia representativa.

B. Misión de las Facultades de Derecho de América Latina en la reforma de las estructuras:

Problemática institucional del desarrollo; problemática jurídico-social de las áreas de libre comercio.

C. Misión de las Facultades de Derecho de América Latina en la técnica legislativa.

Por encargo de la Secretaría Permanente y Rotativa de las Conferencias, con sede transitoria en Santiago de Chile, el Relator General de la Tercera Conferencia ha preparado y publicado recientemente una edición provisoria de los acuerdos de los Plenarios y de la Memoria correspondiente a este reciente encuentro internacional.

*Nuevo plan de estudios del  
Instituto Pedagógico*

Sobre la base de una cuidadosa investigación elaborada por un grupo de profesores del Instituto Pedagógico, se redactó un proyecto de plan de estudios para dicho plantel, inspirado en el propósito de convertir en realidad los criterios esenciales de la tarea formadora de educadores. Este proyecto se convirtió en el nuevo plan de estudios del Instituto Pedagógico al ser aprobado por el Consejo Universitario, en sesión de 8 de mayo de 1963.

El nuevo plan de estudios, concebido en las tres direcciones requeridas para la formación de un profesor, esto es, la preparación teórica, técnica y práctica, comprende un plan de cursos comunes y un plan de cursos electivos.

El plan común obligatorio incluye un conjunto de cursos y un

programa de actividades en las tres áreas referidas, ubicados de preferencia en el 1.er año del Instituto Pedagógico y proporciona, por igual, a todos los los estudiantes, los fundamentos teóricos y conocimientos técnicos esenciales de la formación docente.

El plan de cursos electivos comprende un complejo de cursos y programas de actividades en las tres áreas que los estudiantes podrán elegir y combinar de acuerdo con sus intereses, preferencias y propósitos individuales. Ofrece oportunidades para la complementación a la vez que para la profundización de las áreas conocidas en el plan común, rompiendo así con una concepción rígida de la formación docente y abriendo interesantes posibilidades de constante renovación de los estudios que recojan el avance de las ciencias de la educación. Por su finalidad y naturaleza el plan electivo se ubica, de preferencia, en el 2º año del Instituto Pedagógico.

Todo ello aparece complementado con el régimen de los seminarios que constituye, por una parte, requisito obligatorio, y es, por otra parte, electivo en cuanto a su contenido, en términos de integrar los conocimientos adquiridos en las diversas cátedras y contribuir de ese modo al estudio de importantes problemas generales o específicos de la educación chilena.

*Fundación de la Corporación  
Mendel*

La reconocida conveniencia de conservar los recursos naturales re-

novables de la provincia de Magallanes y de mejorar sus explotaciones agropecuarias, que requiere promover el conocimiento científico e impulsar los trabajos de investigación sobre la materia, dio origen a la CORPORACION MENDEL, constituida por la Universidad de Chile, la familia Adriasola Matta y la Sociedad Explotadora Tierra del Fuego S. A.

La nueva entidad, cuya constitución fue aprobada por el Consejo Universitario, en sesión de 15 de mayo de 1963, se propone fomentar el desarrollo de investigaciones sobre mejoramiento genético en especies animales y vegetales, manejo de ganados y cultivos forrajeros, con finalidades de carácter práctico. Para este efecto, se contempla la posibilidad de establecer una estación permanente de investigaciones agrícolas, que combine el conocimiento científico puro con su eventual aplicación práctica en la ganadería, la agricultura y el desenvolvimiento comercial de la provincia de Magallanes.

El mejoramiento ganadero, incluyendo posibles centros de inseminación artificial en Tierra del Fuego y el mejor aprovechamiento de los recursos naturales, serán objeto de especial preocupación para esta nueva Corporación, cuya sede y domicilio legal estará en Punta Arenas.

La Corporación Mendel será administrada por un Directorio presidido por el Rector de la Universidad de Chile.

#### *Plan de Estudios de la Escuela de Psicología*

El Consejo Universitario aprobó, en sesión de 12 de junio de 1963, el plan de estudios de la Escuela de Psicología. Este nuevo plan, al que deben someterse los alumnos que deseen optar al título de psicólogo, comprende cinco años de duración, de los cuales, los dos primeros son preprofesionales y deben realizarse en el Departamento de Filosofía y Letras de la Facultad de Educación y, los tres últimos, son profesionales y deben cumplirse en la Escuela de Psicología.

#### *Creación del Departamento de Bioestadística en la Facultad de Medicina*

La dificultad que se ha observado para atraer y preparar personal docente en el campo de la Bioestadística, unida a la circunstancia de que las Escuelas de Medicina y Salubridad, ambas dependientes de la Facultad de Medicina, cuentan cada una de ellas con una cátedra de la disciplina, pusieron de relieve la ventaja de crear un Departamento de Bioestadística, con el fin de obtener el máximo de rendimiento de los recursos existentes.

Este Departamento —creado por decreto del Rector Nº 2475/63, dependiente de la Facultad de Medicina— se constituyó con las cátedras de Bioestadística de las Escuelas de Medicina y Salubridad y contará con todos los recursos de que disponen dichas cátedras en la actualidad o que se le asignen en el futuro, en el orden presupues-

tario, así como en lo que concierne a personal, materiales, locales, etc. Impartirá la enseñanza de estadística en las Escuelas indicadas, prestará asesoría en materias de la especialidad a las cátedras o instituciones que lo soliciten, contribuirá al perfeccionamiento de los sistemas estadísticos en uso y realizará investigaciones sobre métodos y sistemas estadísticos en el campo biológico relacionado con la salud.

*Reglamento del curso para optar al grado de Licenciado en Salubridad*

En sesión de 3 de julio de 1963, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento del curso para optar al grado de Licenciado en Salubridad de la Escuela de Salubridad, dependiente de la Facultad de Medicina.

Este curso se imparte en un año académico, a profesionales universitarios que se desempeñan en funciones relacionadas con la Salud Pública.

El curso comprende un ciclo básico, cuyo fin es proporcionar la formación fundamental del futuro Licenciado, y un ciclo diversificado, que comprende las materias y prácticas de terreno orientadas hacia campos determinados de la Salud Pública.

Para optar al grado de Licenciado en Salubridad, el alumno deberá aprobar este curso y un examen de grado ante una comisión presidida por el Decano de la Facultad de Medicina.

*Información favorable del Consejo al programa de colaboración cultural y científica entre la República Federativa de Yugoslavia y la República de Chile*

En sesión de 3 de julio de 1963, el Consejo Universitario acordó informar favorablemente el anteproyecto propuesto por Yugoslavia al Gobierno de Chile, sobre colaboración cultural y científica entre ambas Repúblicas.

Las normas de este programa, accesorias del Convenio sobre colaboración cultural y científica entre ambos países, firmado el 7 de julio de 1958 y no aprobado aún por el Congreso Nacional, tienden a facilitar, promover e intensificar el intercambio y la cooperación cultural, científica y artística entre Chile y Yugoslavia.

El programa propuesto abarcaría los años 1963 y 1964.

*Elección del nuevo Rector de la Universidad de Chile para el periodo 1963-1968*

El domingo 11 de agosto se reunió el Claustro Pleno Universitario con el objeto de proceder a elegir a la persona que sería propuesta al Presidente de la República, para desempeñar el cargo de Rector de la Universidad de Chile a partir desde el 1º de septiembre de 1963 y hasta el 31 de agosto de 1968.

Sufragaron en esta oportunidad 739 de los 817 miembros del Claustro Pleno.



En la primera votación se obtuvieron los siguientes resultados:

D. Eugenio González Rojas	258 vts.
D. Luis Escobar Cerda	158 vts.
D. Carlos Mori Ganna	125 vts.
D. Juan Gómez Millas	105 vts.
D. Alejandro Garretón Silva	85 vts.
D. Ruy Barbosa Popolizzio	1 vt.
En blanco	7 vts.

Al no obtener ninguno de los candidatos la mayoría de dos tercios de los sufragios emitidos, exigida por el Estatuto Universitario para elevar propuesta unipersonal al Presidente de la República, se procedió a realizar una segunda votación, circunscrita a los candidatos que en la primera votación obtuvieron las dos más altas mayorías, esto es, los señores Eugenio González Rojas y Luis Escobar Cerda.

Los resultados de la segunda votación fueron los siguientes:

D. Eugenio González Rojas	388 vts.
D. Luis Escobar Cerda	328 vts.
En blanco	20 vts.

Como tampoco se alcanzara en la segunda votación la mayoría de dos tercios de los sufragios emitidos, se procedió a elevar propuesta en terna al Presidente de la República. Figuró en el primer lugar de ella el candidato que obtuvo la más alta mayoría en la votación, don Eugenio González Rojas, y en los lugares siguientes, los señores Pedro León Loyola y Enrique Marshall, designados por aclamación en el Claustro Pleno.

El señor Eugenio González Rojas asumió el cargo de Rector el 19 de septiembre de 1963.

